

AVISO DE ELECCIÓN

EL ESTADO DE TEXAS :
CONDADO DE SHELBY :
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER :

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN DICHO DISTRITO:

TOMEN CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Distrito como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por la Junta de Regentes de tal Distrito; dicha Orden dice sustancialmente lo siguiente:

ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS

EL ESTADO DE TEXAS :
CONDADO DE SHELBY :
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER :

VISTO que esta Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Center (el “Distrito”) considera aconsejable convocar a la elección de bonos que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que la Elección está sujeta a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito está contratando con el Condado de Shelby, Texas (el “Condado”) para la administración de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado (el “Contrato Electoral”) y el Código Electoral de Texas (el “Código”); y

VISTO que el Distrito y el Condado, por medio del administrador de elecciones (el “Administrador de Elecciones”) de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que dicha sesión estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER ORDENA:

1. Que una Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 5 de mayo de 2018 (“Día de las Elecciones”). La votación el Día de las Elecciones será administrada por el Administrador de Elecciones, de conformidad con el Código y el Contrato Electoral. La votación el Día de las Elecciones se llevará a cabo en los horarios y en los sitios de votación designados establecidos en el Contrato Electoral, como se establece en el Anexo “A” a continuación, el cual deberá modificarse para incluir sitios de votación adicionales o diferentes para el Día de las Elecciones requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código.

2. Que por este medio se nombra y confirma el Administrador de Elecciones, la Junta de Votación Adelantada, los jueces de votación, los secretarios de votación y todos los demás funcionarios y oficiales electorales designados de acuerdo con la ley y el Contrato Electoral para celebrar tal elección en dichos sitios de votación y en todos los sitios de Votación Adelantada. El Administrador de Elecciones, el Distrito y el Condado podrán emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la

Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para la Elección, para asegurar la entrega oportuna de suministros durante la Votación Adelantada y el Día de las Elecciones.

3. (a) La Votación Adelantada será administrada por el Administrador de Elecciones como se establece en el Contrato Electoral y el Código. Que la Votación Adelantada se llevará a cabo personalmente en los sitios y durante el período de Votación Adelantada requerido o permitido por la ley, que se extiende desde el 23 de abril de 2018 hasta el 1 de mayo de 2018, en las fechas y los horarios establecidos en el Anexo “B” adjunto, el cual deberá modificarse para incluir sitios de votación, fechas y horarios adicionales o diferentes para la Votación Adelantada requeridos para cumplir el Contrato Electoral y el Código. El Administrador de Elecciones actuará como secretario de Votación Adelantada de conformidad con el Contrato Electoral y el Código.

(b) Las solicitudes para la Votación Adelantada por correo deben recibirse no después del 24 de abril de 2018 en la siguiente dirección (la fecha del sello postal no se considerará como fecha de recepción):

Jennifer Fountain
Election Administrator
Office of the Shelby County Clerk
124 Austin Street
Center, Texas 75935

Si la solicitud para votar por correo se entrega personalmente, ésta deberá recibirse antes del cierre de las actividades comerciales el 20 de abril de 2018.

4. Que todos los electores habilitados que residen en dicho Distrito tendrán derecho a votar en tal elección.

5. Que en dicha elección se someterán las siguientes PROPOSICIONES de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Center a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$20,000,000 para la construcción, la renovación, la adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, incluida la compra de los sitios necesarios para edificios escolares, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés anuales sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Center a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$10,000,000 para la construcción, la renovación, la

adquisición y el equipamiento de edificios escolares en el Distrito, a saber: mejoras a los programas de orquesta, agricultura y atletismo extracurriculares, incluida la compra de los sitios necesarios para edificios escolares, con todo excedente del ingreso a ser utilizado para la construcción, la renovación, la adquisición y el equipamiento de otras instalaciones escolares en el Distrito, incluida la compra de los sitios necesarios para edificios escolares, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y preñar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés anuales sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos?

6. Que la boleta oficial para dicha elección se preparará de acuerdo con el Código a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las PROPOSICIONES anteriormente mencionadas, y la boleta contendrá dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dichas PROPOSICIONES deberán expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER
PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER

A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$20,000,000 POR EL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER PARA
EN CONTRA INSTALACIONES ESCOLARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS
PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER
PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER

A FAVOR LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$10,000,000 POR EL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE CENTER PARA
EN CONTRA INSTALACIONES ESCOLARES, A SABER: MEJORAS A LOS
PROGRAMAS DE ORQUESTA, AGRICULTURA Y ATLETISMO
EXTRACURRICULARES, Y LA IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL
PAGO DE DICHOS BONOS.

7. Que se deberá dar aviso apropiado de dicha elección y, en todos los aspectos, la elección deberá llevarse a cabo de acuerdo con el Código.

8. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario de la Junta de Regentes y a todos los demás funcionarios, empleados y agentes del Distrito a realizar y desempeñar todas dichas funciones y a ejecutar, reconocer y administrar en nombre y representación del Distrito dichos documentos, acuerdos, certificados y otros instrumentos, se hayan o no mencionado en esta Orden, como sea necesario o aconsejable a fin de cumplir las condiciones, las disposiciones y las acciones dispuestas en esta Orden.

9. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código, por el presente se declara y determina que:

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 6 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 5 del presente.

(c) El importe de capital de los bonos que se autorizará se establece en las Secciones 5 y 6 del presente.

(d) Como se establece en las Secciones 5 y 6 del presente, de ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y recaudar impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés anuales sobre los bonos.

(e) De ser aprobados y emitidos los bonos, la tasa de impuesto estimada para servicio de deuda del Distrito es de \$0.2438 por \$100 de valoración catastral gravable. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el registro tributario anticipado del Distrito en cada año que esté pendiente el pago de los bonos, el calendario de emisión, el calendario de vencimiento y la calificación prevista de los bonos propuestos. Dicha tasa de impuesto estimada para servicio de deuda (i) no representa un incremento en la tasa de impuesto para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2017-2018 (que es de \$0.1638 por \$100 de valoración catastral gravable) con respecto a la Proposición A, y (ii) sí representa un incremento en la tasa de impuesto para servicio de deuda del Distrito para el año fiscal 2017-2018 de \$0.08 por \$100 de valoración catastral gravable con respecto a la Proposición B. Esta tasa de impuesto estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de impuesto para los bonos en cualquier año futuro. La tasa de impuesto estimada para servicio de deuda es adicional a la tasa de impuesto que el Distrito impone para fines de operación y mantenimiento, la cual es de \$1.17 por \$100 de valoración catastral gravable para el año fiscal 2017-2018, y la cual puede cambiar de un año a otro como lo disponen las leyes del Estado y las determinaciones de la Junta del Distrito.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer durante un período que no sobrepasará los 31 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal 2017-2018 del Distrito es de \$10,970,000.00.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito al inicio del año fiscal 2017-2018 del Distrito es de \$2,333,083.75.

(i) A la fecha de este documento, la tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito es de \$0.1638 por \$100 de valoración catastral gravable.

Anexo "A"
Sitio y horarios de votación el Día de las Elecciones

Distrito Escolar Independiente de Center
Middle School Cafeteria
Malone Drive
Center, Texas 75935

Sábado, 5 de mayo de 2018 - De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Anexo "B"
Sitio y horarios de Votación Adelantada

Office of the Shelby County Clerk
124 Austin St.
Center, Texas 75935

Lunes, 23 de abril de 2018 - De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Martes, 24 de abril de 2018 - De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Miércoles, 25 de abril de 2018 - De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Jueves, 26 de abril de 2018 - De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Viernes, 27 de abril de 2018 - De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Lunes, 30 de abril de 2018 - De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Martes, 1 de mayo de 2018 - De 8:00 a.m. a 4:30 p.m.